

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:00 horas del día martes 26 de febrero de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, José de Jesús Dosal Cruz, Jefe de Departamento de Elaboración de Normas Pesqueras y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000713, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada e inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000813, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada en algunos casos.-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001613, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001713, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a lo solicitado.-----

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001813, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001913, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran parcialmente la información reservada.-----

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002213, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

IX. Asuntos Generales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Melina Fuentes Cocoa, que en su carácter de Secretaria Técnica, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000713, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 081970000713, que en esencia dice: "...Solicito una relacion detallada, actualizada al dia de respuesta 2013, con nombre de la empresa o persona fisica autorizada para pescar y nombre del barco, que se incluyan todos los permisos, concesiones y/o autorizaciones para la pesca de pelagicos menores en el litoral de pacifico (sardina, anchoveta, mackarel y similares) así como la fecha de autorizacion, capacidad de acarreo, periodo de duracion de la autorizacion, permiso o concesion y quien fue el funcionario (s) publico responsable de la autorizacion..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA/22022013-V/00381 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito anexar la información solicitada, con cada uno de los campos requeridos; asimismo informo que en lo referente a la capacidad de acarreo, existen algunos registros sin dicho dato, toda vez que dicha información no obra en los archivos de esta Dirección General. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección..."-----

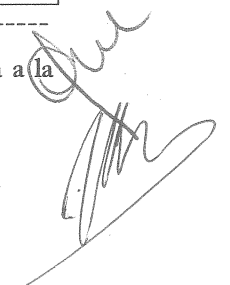
Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/410/2013 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000083/2013 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE/270213/000101 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número 612.13/0097 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la capacidad de acarreo, existen algunos registros sin dicho dato, por lo que se confirma la inexistencia, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Asimismo se confirma la información reservada para el nombre de las personas físicas, lo anterior de conformidad con el artículo 14, fracción I, en relación con el 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970000813, turnada a la



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700000813, que en esencia dice: "...*Lista actual de permisos y concesiones de pesca comercial para pelágicos menores (sardina, anchoveta y macarela) en embarcaciones mayores, cada uno con nombre del titular del permiso, nombre de la embarcación, fecha de expedición y de vencimiento (vigencia), puerto base y ZONA DE PESCA.*"...

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA/22022013-V/00382 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...*Al respecto me permito anexar la información solicitada.*"-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al nombre de las personas físicas, se confirma la información reservada, lo anterior de conformidad con el artículo 14, fracción I, en relación con el 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001613, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001613, que en esencia dice: "...*ME REFIERO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE S/N DE LA MANZANA IX DEL POLÍGONO GOB 2, UBICADO EN EL PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LÁZARO CÁRDENAS Y DISTRITO DE SALAZAR EN MICHOACÁN. SOLICITO CONOCER SI ESTE INMUEBLE FUE O SIGUE SIENDO PROPIEDAD DE ESE SUJETO OBLIGADO O SI TUVO ALGUN DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL MISMO.*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00136/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...*Al respecto, me permito informar a usted que el predio arriba citado no se encuentra registrado dentro de los inmuebles*"-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

administrados por esta Comisión Nacional, por tal motivo no se cuenta con información sobre dicha propiedad, por lo que se declara la inexistencia sobre la información solicitada. Asimismo, se informa que se consultó con la Lic. Martha Laura Okvera Córdoba enlace de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SAGARPA, misma que informó que no se contaba con registros de dicho inmuebles...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/264/2013 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000059/2013 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13/0059 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE/140213/000067 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA/13022013-V/00270 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001713, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001713, que en esencia dice: *“...Total de licencias para actividades de pesca ribereña vigentes en Baja California. Que incluya un listado completo con los siguientes datos: a) Nombre de las empresas y/o personas que tienen autorizadas cada una de estas licencias. b) Número de matrícula o código de identificación de cada licencia. c) Vigencia de las licencias d) Actividades que les están permitidas, ejemplo para pesca de escama, de pepino de mar, de langosta, etcétera...”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA/08022013-V/00224 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar respuesta a esta solicitud de información, debido a que los datos solicitados se encuentran en etapa de acopio, captura y procesamiento...”*-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.V

Se confirma otorgar prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001713, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001813, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001813, que en esencia dice: “...*Total de licencias revocadas en el año 2012, en 2011, en 2010, y en 2009 a permisionarios de pesca ribereña en el estado de Baja California por parte de la CONAPESCA. Información que incluya los siguientes datos: a) Nombre de cada permisionario al que se le haya revocado la licencia. b) El motivo de la revocación y el número de matrícula, serie, o identificación del permiso que le fue revocado...*”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA/08022013-V/00223 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...*Al respecto, me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad, no encontrando ninguna revocación de licencias (permisos) en los años 2012, 2011, 2010 y 2009 a permisionarios de pesca ribereña en el estado de Baja California. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia sobre la información solicitada...*”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/263/2013 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000058/2013 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE/140213/000069 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número 612.13/0060 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.VI

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001913, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001913, que en esencia dice: *"...Total de multas aplicadas en el año 2012, en 2011, en 2010, y en 2009 a permisionarios de pesca ribereña en el estado de Baja California por parte de la CONAPESCA. Información que incluya los siguientes datos: a) Nombre de cada permisionario que haya sido multado, incluyendo su número de licencia o permiso otorgado por CONAPESCA. b) El motivo de la multa de cada uno y la sanción que recibió..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/266/2013 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito enviarle de manera anexa relación con la información solicitada correspondiente a los años 2011 y 2012, cabe señalar que en lo que corresponde a los años 2009 y 2010 esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA/13022013-V/00271 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI/000072/2013 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE/140213/000068 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número 612.13/0061 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ/058/2013 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...Al respecto, con fundamento en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y tomando en consideración que la información solicitada contiene datos personales como es "nombre de cada permisionario", y el resto de la información solicitada forma parte de los expedientes sujetos a procedimiento administrativo de parte de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, misma que corresponde al ejercicio 2012, por lo que a la*-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

fecha dichos expedientes no han causado estado...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.VII

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al nombre del titular, se confirma la información reservada, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En el caso de las multas de los años 2009 y 2010, se confirma la inexistencia de la información, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Asimismo, se confirma la información reservada para los expedientes sujetos a procedimientos administrativos de parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente al ejercicio 2012, lo anterior con fundamento legal en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002213, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002213, que en esencia dice: “...Pido una versión publica de la Norma Oficial Mexicana que esta dependencia haya emitido para la crianza, cultivo, comercialización y venta de la especie marítima aguamalas, malaguas, aguavivas, aguacuajada o lágrimas de mar o medusa...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DN/120213/074 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto le informo que no existe una Norma Oficial Mexicana relativa a la crianza o cultivo de medusas, y las regulaciones relativas a la “comercialización y venta” de dicha especie, en caso de que éstas existan, no son atribución de esta Secretaría. Actualmente en esta oficina se expiden permisos de pesca de fomento, sin embargo de presentarse las condiciones adecuadas en cuanto al estatus del recurso, podrían emitirse próximamente permisos de pesca comercial, conforme las recientes recomendaciones relativas a su aprovechamiento que se pueden consultar en la Carta Nacional Pesquera publicada el 6 de junio de 2012. Por lo cual, se declara la inexistencia sobre la información requerida...”-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/294/2013 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000072/2013 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE/250213/000097 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número 612.13/0072 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SE.26.02.13.VIII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IX. Asuntos Generales.-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:00 horas, del día 26 de febrero de 2013, dándose por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MELINA FUENTES COCOA

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA CONAPESCA**

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI